

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO			
RAD: 10-77802- -8	FECHA: 2013-07-25 15:24:57		
DEP: 2020 DIRECCION DE NUEVAS CREACIONES	EVE: 378 FASE NACIONAL INCLUIDO CAPITULO I		
TRA: 11 PCT-PATENTE DE INVENCION CAPITULOS I Y II	FOLIOS: 5		
ACT: 519 PRESENTACION			

DIRECCIÓN DE NUEVAS CREACIONES

2020
Bogotá, D.C.,

Abogado(a)/Señor(a)
JUANITA ACOSTA GOMEZ

Asunto: Radicación: 10-77802- -8
 Trámite: 11
 Evento: 378
 Actuación: 519
 Oficio: 13319
 Folios: 5

Patente de Invención	X			Patente de Modelo de Utilidad	
Vía Nacional					
Vía PCT (Fase Nacional)	X	Capítulo I	X	Capítulo II	
No. Solicitud Internacional	PCT/JP2008/064691				
Fecha de Presentación Internacional	18/08/2008				

Como resultado del Examen de Fondo realizado, con fundamento en el Artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se comunica:

1. Documentos estudiados

Descripción:	Rad. N° 10-077802-00000-0000	28/Junio/2010
Reivindicaciones:	Rad. N° 10-077802-00007-0000	28/Junio/2013
Dibujos:	Rad. N° 10-077802-00000-0000	28/Junio/2010
Prioridad:	JP 2007-307998	28/Noviembre/2007

2. Análisis de la Prioridad

Se acepta la reivindicación de Prioridad porque esta solicitud fue presentada dentro del plazo establecido (Art. 9 D 486) y su contenido técnico corresponde con el de la prioridad reivindicada.

3. Objeto de la invención

De acuerdo con lo establecido en el numeral 1.2.2.2 del Capítulo Primero del Título X de la Circular Única para efectos del examen de patentabilidad, se tendrá en cuenta la tasa pagada por el solicitante al momento de comenzar el examen para las reivindicaciones adicionales; esto es que cuando la solicitud contenga más de diez (10)

reivindicaciones y no se haya pagado la tasa complementaria, sólo se estudiarán las cubiertas por la tasa pagada.

Se aceptan para estudio todas las 7 reivindicaciones presentadas (Fl. 8 del Rad. N° 10-077802-00007-0000) porque las tasas pagadas cubren en su totalidad lo establecido en el numeral 1.2.2.2 del Capítulo Primero del Título X de la Circular Única.

Título de la solicitud: “Artículo absorbente provisto con una hoja cubierta que contiene fibras hidrofílicas e hidrofóbicas” (Fl. 152).

El problema planteado en esta solicitud consiste en la necesidad de suministrar un artículo absorbente que tenga una capa externa suave al tacto.

Para resolver este problema técnico, la solicitud en estudio proporciona una hoja de cubierta no tejida con fibras hidrófilas en su parte más externa e hidrófobas en la otra cara, la cual hace parte de un artículo absorbente del tipo pañal.

El objeto de la presente Solicitud se relaciona con la Clasificación Internacional de Patentes (CIP) A61F 13/49, 13/514.

4. De la Solicitud de Patente

Reivindicaciones (Art 30 D 486, Art 22 PCT)

Las reivindicación 1 no es clara porque el coeficiente de absorción de humedad y la ecuación presentada para calcular el coeficiente de absorción de humedad es un resultado a alcanzar, lo que no está permitido, no define al producto porque la invención no queda definida por el resultado a alcanzar, puesto que la reivindicación incluiría no sólo la solución propuesta por el solicitante, sino todas las alternativas presentes o futuras que lleguen a ese resultado. Se sugiere remplazar esas expresiones por las características esenciales estructurales que contribuyen a la obtención de ese efecto.

La reivindicación 2 no es clara porque la expresión “*que han sido 5 modificadas*” presenta un error en la digitación. Se sugiere modificarla o presentar la aclaración necesaria.

5. Determinación del Estado de la Técnica

El estado de la técnica se determinó con base en la fecha de presentación de la solicitud de prioridad invocada, es decir, el 28 de noviembre de 2007.

Consultadas las fuentes de información con que se cuenta, se encontraron los siguientes documentos que anticipan el objeto de esta solicitud.

Item	Documento	Título	Fecha de Publicación
D1	JP 2007-97979	“Disposable absorbent article”	19/Abril/2007
D2	US 2004/0265533	“Tufted laminate web”	30/Diciembre/2004

El documento D1¹ divulga un artículo absorbente tipo calzón que comprende una estructura absorbente y una hoja de cubierta con características hidrófilas (reivindicaciones 1 a 3).

El documento D2² divulga un artículo absorbente que posee una lámina con fibras hidrofílicas e hidrofóbicas (Pág. 2, Párr. 30, Pág. 12, Tabla 1, muestras 6 a 12).

¹[http://worldwide.espacenet.com/publicationDetails/biblio?](http://worldwide.espacenet.com/publicationDetails/biblio?DB=EPODOC&II=0&ND=3&adjacent=true&locale=en_EP&FT=D&date=20070419&CC=JP&NR=2007097979A&KC=A)

DB=EPODOC&II=0&ND=3&adjacent=true&locale=en_EP&FT=D&date=20070419&CC=JP&NR=2007097979A&KC=A.

Traducción realizada en <http://www4.ipdl.inpit.go.jp/Tokujitu/tjsogodben.ipdl?N0000=115>, página web abierta con internet explorer, se introdujo en el formulario el código clase A y el número 2007-97979.

²[http://worldwide.espacenet.com/publicationDetails/biblio?](http://worldwide.espacenet.com/publicationDetails/biblio?DB=worldwide.espacenet.com&II=0&ND=3&adjacent=true&locale=en_EP&FT=D&date=20041230&CC=US&NR=2004265533A1&KC=A1)

DB=worldwide.espacenet.com&II=0&ND=3&adjacent=true&locale=en_EP&FT=D&date=20041230&CC=US&NR=2004265533A1&KC=A1

6. Examen de Patentabilidad (Art 14 D486)

Nivel inventivo (Art 18 D486)

La reivindicación 1 consiste en “*Un artículo absorbente para vestir que comprende una estructura absorbente y una hoja de cubierta definiendo...*” (Ver Fl. 8 del Rad. N° 10-077802-00007-0000).

Comparación de las características técnicas **esenciales**, con las del Estado de la Técnica:

Características esenciales	D1	D2
Un artículo absorbente para vestir que comprende	Un artículo absorbente desechable que se usa como calzón (Párr. 12 y Párr. 14).	Artículo absorbente (Pág. 1, Párr. 10).
Una estructura absorbente y una hoja de cubierta exterior definiendo una capa exterior cuando el artículo está puesto en el cuerpo del usuario, dicho artículo absorbente para vestir se caracteriza porque:	Tiene una estructura absorbente y una lámina exterior suave al tacto (Párr. 12 y Párr. 14).	Tiene una cubierta superior, una trasera y un una parte absorbente entre las dos cubiertas (Pág. 1, Párr. 10).
dicha hoja de cubierta está formada por una tela no tejida fibrosa que contiene fibras absorbentes de humedad y fibras hidrofóbicas.	La hoja de cubierta está formada por una tela no tejida fibrosa, la tela no tejida es inicialmente hidrófoba y se somete a un tratamiento para volverla hidrófila con un surfactante, por lo que puede absorber humedad (Párr. 26).	No se menciona
Donde dicha hoja de cubierta tiene una masa en un rango de 12 a 30 g/m ²	No se menciona	La cubierta superior la cual es dedicada para el contacto con el usuario tiene una masa entre 10 y 100 g/m ² (Pág. 2, Párr. 28).
Donde dichas fibras absorbentes de humedad tienen un porcentaje de masa en un rango de 20 a 80 y una finura en un rango de 10 a 35 µm	No se menciona	Las fibras están entre 10 y 40 µm de diámetro y relación fibra hidrofílica a hidrofóbica es 25/30 por lo cual está dentro del porcentaje de 20 a 80% en peso (Pág. 2, Párr. 30, Pág. 12, Tabla 1, muestras 6 a 12)

Los documentos D1 y D2 se consideran el estado de la técnica cercano a la invención definida en la reivindicación 1 porque divulgan artículos absorbentes con láminas que contienen fibras hidrofílicas absorbentes de humedad e hidrofóbicas.

La diferencia entre la invención, definida en la reivindicación 1 y el artículo de D1 consiste en que D1 no menciona el la cantidad de fibras hidrofílicas absorbentes de humedad e hidrofóbicas en la lámina.

La diferencia entre la invención, definida en la reivindicación 1 y el artículo de D2 consiste en que en D2 no se menciona que las fibras hidrofílicas e hidrofóbicas están en la cubierta exterior.

El efecto que logra el incluir las fibras hidrofílicas e hidrofóbicas, con un contenido entre el 20 y 80% de fibras hidrofílicas absorbentes de humedad en la cubierta exterior es que permite mejorar la sensación de suavidad al tacto y por lo tanto es más eficiente.

Por lo tanto, el problema técnico objetivo que pretende resolver esta invención se puede formular así “¿cómo modificar el artículo de D1 para que la sensación de suavidad la tacto de la cubierta exterior se obtenga de forma más eficiente?”.

Sin embargo, fibras hidrofílicas absorbentes de humedad entre un 20 y 80% en una lámina que contiene fibras hidrofóbicas ya están divulgadas en el documento D2 que se refiere a un artículo absorbente con una capa interna que contiene fibras hidrofílicas e hidrofóbicas (Pág. 2, Párr. 30, Pág. 12, Tabla 1, muestras 6 a 12).

En consecuencia, la persona del oficio normalmente versada en la materia, incluiría las fibras hidrofílicas absorbentes de humedad entre un 20 y 80% en una lámina que contiene fibras hidrofóbicas de D2 en la cubierta externa del artículo de D1, esperando con certeza lograr el artículo absorbente, como la de la reivindicación 1 de la solicitud, lo cual es considerado obvio y, por lo tanto, sin altura inventiva.

Las reivindicaciones dependientes 2 a 7 no mencionan alguna característica que haga nuevo el artículo de la reivindicación 1, por lo cual se considera que no son nuevas, ya que D1 divulga que hoja de cubierta está formada por fibras hidrófobas modificadas para ser hidrófilas, donde las hidrófilas están más lejos de la piel, y están unidas por calor estos dos tipos de fibras. Adicionalmente D1 divulga que las fibras hidrófilas contienen un agente hidrófilo que da esa característica y que la hoja de cubierta se encuentra unida a la lámina impermeable del pañal y a la cintura de este dando un doblez sobre el elemento de cintura (Párr. 20 a Párr. 28, Fig. 3, numeral 5).

Conclusión: Las reivindicaciones 1 a 7 cumplen el requisito de novedad (Art. 16), pero no cumplen con el requisito de nivel inventivo (Art. 18).

7. Conclusión

Los requisitos de Patentabilidad de la presente Solicitud están afectados así:

Item	Documento	Reivindicaciones afectadas	Requisito que afecta
D1	JP 2007-97979	1 a 7	Nivel inventivo
D2	US 2004/0265533	1 a 7	Nivel inventivo

8. Respuesta a los argumentos del señor solicitante

Argumentos con respecto al estudio de novedad

El señor solicitante indica que con la modificación al capítulo reivindicatorio se supera la afectación por novedad con respecto a la anterioridad D1, y esta Oficina encuentra que dicha afirmación es cierta, pero se traslada la anterioridad D2 que afecta el capítulo reivindicatorio por nivel inventivo.

En cumplimiento del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le indica que debe dar respuesta dentro del término de sesenta (60) días contados a partir de la fecha de notificación de la presente comunicación. En caso de no dar respuesta al presente requerimiento, o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, se denegará la patente.

Se invita al solicitante se sirva indicar, si así lo considera, su renuncia al término faltante de sesenta (60) días para dar respuesta a este requerimiento y presentarla por escrito.

Finalmente, se le recuerda al solicitante que si como respuesta a este requerimiento llegara a modificar el capítulo reivindicatorio y éste contenga más de diez (10) reivindicaciones, no pagará la tasa de modificación voluntaria pero sí la correspondiente al pago por reivindicación adicional.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 5.2, literal e), del capítulo quinto del título primero de la Circular Única No. 10 de 2001.



JOSÉ LUIS SALAZAR LÓPEZ
Director de Nuevas Creaciones (c)

El anterior requerimiento fue notificado por fijación en lista, de fecha 2013-07-30

Elaboró: Jorge Eduardo Cortazar Gomez
Revisó: Rosa Patricia Tellez Chavarro